

RESOLUCIÓN N°002/24

VISTO:

El ingreso de respuesta de providencia N° 16, rendición caja chica del mes de marzo/2024, conjuntamente con decreto N° 36 que regula el funcionamiento de la misma, con pagos N° 1029-1115-1016-1034-1110-1073-1091-1070-1109-1114-1210-1234-1264-1265-1266-1267-1268-1273-1272-1324; pago total N° 35, planilla con detalle de los gastos y decreto N° 64/2024; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Tribunal de Cuentas mantiene la postura con respecto a adquisiciones no permitidas según el inciso 3 del art. 46° de la ordenanza general de presupuesto que dice: Art.46°) A modo meramente enunciativo, no podrán aplicarse los fondos que integran la Caja Chica, en los siguientes conceptos: 1) Gastos personales de funcionarios o empleados. 2) Compra de bienes inventariables en grandes cantidades. 3) Servicios periódicos y otras adquisiciones que reúnan las características de regulares y continuas. 4) Publicaciones en radio, televisión y periódicos.

Que por ello y lo dispuesto por el artículo 84 inciso 4 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 de la Provincia de Córdoba;

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

RESUELVE

Art. 1°) Mantener las observaciones en la rendición de la caja chica del mes de marzo de 2024, ratificadas por decreto N° 36/2024 y detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del mismo.

Art. 2°) Observar las órdenes de pagos N° 1029-1115-1016-1034-1110-1073-1091-1070-1109-1114-1210-1234-1264-1265-1266-1267-1268-1273-1272-1324; pago total N° 35, planilla con detalle de los gastos y decreto N° 64/2024

Art. 3°) Enviar copia de la presente resolución conjuntamente con toda la documentación observada al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y DESE al registro de este Honorable Tribuna de Cuentas y ARCHIVESE.

JOSÉ LUIS OLIVA
Vocal H.T.C.
MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

BEATRIZ MARIA FERREYRA
Presidente H.T.C.
MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI